

RESOLUCIÓN N°: 3301/25.-

Ramallo, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

La celebración del Día de los trabajadores y trabajadoras del
Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de junio de 1978 la OIT adoptó el Convenio N° 151 y la
Recomendación No 159 vinculados al derecho a participar en la determinación de sus
condiciones de empleo;

Que Argentina ratificó el Convenio N° 151 en 1987, quedando
instalado el día 27 de junio como emblema para los estatales argentinos, en tanto hito en la
lucha por su reconocimiento como trabajadores;

Que la Ley 24185 promovido por el Diputado Nacional Germán
Abdala posibilitó y reguló la negociación colectiva entre la administración Pública Nacional y
sus empleados/as;

Que por iniciativa del Diputado Nacional Víctor De Gennaro e
impulsada por ATE y la Confederación Latinoamericana del Caribe de Trabajadores Estatales
se promulgó la Ley N° 26 876, que establece un día de descanso para los y las empleados/as
de la Administración Pública Nacional y adopta el 27 de junio como Día del Trabajador del
Estado en todo el ámbito del país;

Que no obstante estas reivindicaciones el rumbo económico del
gobierno de Milei impacta negativamente en las condiciones de trabajo y consecuentemente
en la pérdida de los derechos históricos y lo será esencialmente con la Reforma Laboral que
tocará el Consejo de Mayo, tras haber pasado casi un año de la firma del Pacto de Mayo en
Tucumán, cuyo punto central será avanzar con indemnizaciones y despidos además de
cambios claves en sueldo y horas extras;

Que los casi 48 mil despedidos en los primeros 17 meses del
Gobierno de Nacional se realizaron sin mediar evaluaciones de desempeño ni procesos de
revisión adecuados y señalan que la estrategia se profundizará este año con eliminación de
personal en áreas sensibles que cumplen funciones claves en áreas sociales, de salud,
educación o ciencia y técnica que afectarían la calidad y la continuidad de servicios públicos
esenciales;

Que el justo reclamo de los derechos de los/as trabajadores/as
tiene que ver con la reforma laboral expuesta en la Ley Bases y la Reforma Jubilatoria
pactada con el FMI, cuya deuda asciende a 63986 millones de dólares, y condiciona
cualitativamente los derechos adquiridos en pos de la dignidad de los asalariados;

Que las políticas económicas implementadas por el gobierno
libertario no solo afectan y precarizan la vida de los/as trabajadores/as sino además impiden
el desarrollo social y económico de todos/as los/as argentinos/as;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la celebración del **Día del Trabajador y Trabajadora del Estado**
----- del 27 de junio en conmemoración de la fecha en que la OIT reconoció a los
empleados públicos el derecho a la negociación colectiva y a las relaciones de trabajo en la
administración
pública.-----

ARTÍCULO 2º) Acompañar y solidarizarnos con los Empleados y Empleadas Estatales que
----- han sido despedidos arbitraria y discriminatoriamente de sus trabajos en el
Estado Nacional dado que dicho hecho fáctico lesiona el derecho laboral, la igualdad y la
dignidad de las personas.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar un saludo en su día a todos y todas los/as trabajadores/as especial-
----- mente a los que desempeñan sus tareas en Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a SUTEBA, FEB, UDECBA, ATE, CICOP, SOEM, SMRT, a la
----- 2da Sección Electoral y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese el Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE